



Los honorarios que el abogado pacta en función del resultado se imputan cuando cobre

La Dirección General de Tributos, a través de una consulta vinculante dictada el pasado 29 de octubre de 2021, ha aclarado **cómo tributan en IVA e IRPF** aquellos honorarios profesionales que un abogado recibe en función del resultado cosechado en sede judicial.

Cuestión planteada

El consultante es un abogado en ejercicio que ha defendido los intereses de una sociedad en sede judicial y que ha obtenido una **sentencia favorable**.

Previamente a entablar cualquier acción judicial, letrado y cliente **pactaron los honorarios profesionales en el 5%** de cualquier cantidad que la mercantil consiguiera cobrar fruto del éxito cosechado durante todo el procedimiento (primera instancia, apelación, casación o amparo).

Así las cosas, el consultante se pregunta ahora cuál es la tributación en IVA e IRPF de aquellos honorarios que el mismo cobra en función del resultado de un procedimiento.

Tributos responde

-

IVA

En base a lo previsto en los [arts. 4.1, 5 y 11.2.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre](#) ...